RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2024-MDVV/CM de fecha 15 de abril del 2024, sobre incorporación Presupuestal, Mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Crédito Suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política de los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asustas de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, de acuerdo del Decreto Legislativo N° 1440, establece la vigencia del Decreto a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 50°, 50.1 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 18. Los Ingresos Públicos 18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 60° del Decreto, refiere sobre Programación Multianual y Formulación 60.1 La programación de los presupuestos en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se rige por el criterio de estabilidad en base a las reglas fiscales y el Marco Macroeconómico Multianual a que se refieren el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, y el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero. 60.2 La programación multianual y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del presente Decreto Legislativo, en lo que corresponda, respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1

Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 16 referido a las atribuciones del Concejo Municipal establece que corresponde al concejo municipal "16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, con Informe N° 299-2024-MDVV-OPP/AWGM, solicita la incorporación Presupuestal, mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional – Crédito Suplementario, en virtud del Decreto Supremo N° 049-2024-EF "Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales ganadores de los concursos FIDT 2022 y 2023, crédito suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen por el monto de S/. 5,666,223.00 soles, para la genérica de gastos 2.6 Gastos de Inversión para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 50710 del Centro Poblado de Villa Virgen, distrito de Villa Virgen de la provincia de La Convención del Departamento de Cusco" con CUI N° 2575210;

Y, estando a los fundamentos expuestos; en estricto uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo **APROBARON** la incorporación Presupuestal, mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional – Crédito Suplementario, del Sector Público para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 5,666,223.00 soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen;

Por lo que, estando a lo referido y en uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación Presupuestal, mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional – Crédito Suplementario, del Sector Público para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 5,666,223.00 soles, para la genérica de gastos 2.6 Gastos de Inversión para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 50710 del Centro Poblado de Villa Virgen, distrito de Villa Virgen de la provincia de La Convención del Departamento de Cusco" con CUI N° 2575210;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el Portal Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE